



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2023/MDLM

La Molina, 05 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; el Memorandum N° 1341-2023-MDLM/GM, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal, con respecto a la actualización de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, modificada a su vez por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDLM, de fecha 01 de junio de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MDLM, de fecha 27 de junio de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 051-2023/MDLM, de fecha 14 de agosto de 2023, en el extremo de la designación del Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria como servidor de confianza responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, se designó a los funcionarios responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, Unidad Ejecutora N° 301263;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDLM, de fecha 01 de junio de 2023, se modificó el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, en el extremo de la designación del Gerente de Administración y Finanzas, como responsable titular, y del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (DT), como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MDLM, de fecha 27 de junio de 2023, se modificó el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, en el extremo de la designación de la Subgerente de Tesorería, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina - Unidad Ejecutora N° 301263;

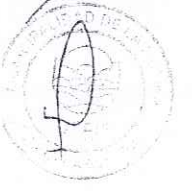
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 051-2023/MDLM, de fecha 14 de agosto de 2023, se modificó el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, en el extremo de la designación del Gerente de Administración Tributaria, como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina - Unidad Ejecutora N° 301263;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2023-MDLM-GM, de fecha 01 de setiembre de 2023, se da por concluida, a partir de la fecha, la designación efectuada al señor Julio Córdova Velásquez, en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2023-MDLM-GM, de fecha 06 de setiembre de 2023, se designó, a partir de la fecha, al señor Julio Córdova Velásquez, en el cargo de confianza de Subgerente de Registro y Fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de La Molina;

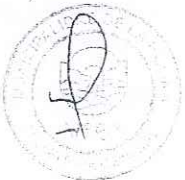
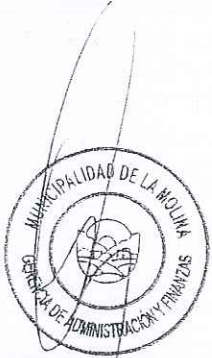
Que, mediante el Informe N° 129-2023-MDLM-GAF, de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023/MDLM, proponiendo que el señor Julio Córdova Velásquez, Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, continúe como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina, señalando que, la modificación de la citada resolución, sea en el extremo del cargo que ostenta en la actualidad dicho funcionario;

Que, mediante el Informe N° 194-2023-MDLM-GAJ, de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la actualización de responsables del manejo de cuentas bancarias de la entidad, se pronuncia, entre otros, señalando que:





- Es pertinente precisar que, según el marco normativo que señala, la responsabilidad de ser titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina en instituciones bancarias y financieras recae en el Gerente(a) de Administración y Finanzas, y el Subgerente(a) de Tesorería, pudiéndose designar hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas bancarias, es decir, respecto a los suplentes es opcional y puede designarse a cualquier servidor vinculado a la entidad, siempre y cuando no se encuentre dentro de las restricciones a las que se refiere el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, el cual establece lo siguiente: "Puede asignarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable".
- Se observa que, mediante Resolución de Alcaldía N°014-2023/MDLM de fecha 10 de enero de 2023, modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 040-2023/MDLM, N° 045-2023/MDLM y N° 051-2023/MDLM, se designó a los funcionarios responsables Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina Unidad Ejecutora N° 301263.
- De la revisión de la documentación remitida a su despacho, verifica que, en la modificación efectuada a la Resolución de Alcaldía N°014-2023/MDLM mediante la Resolución N° 051-2023/MDLM se designó al señor Julio Córdova Velásquez como Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina - Unidad Ejecutora N° 301263 en su calidad de Gerente de Administración Tributaria, sin embargo mediante Resolución de Gerencia N° 305-2023-MDLM-GM, se dio por concluida la citada designación siendo su último día de labores el 01 de setiembre de 2023.
- A través de Resolución de Gerencia Municipal N°314-2023-GM se designó a partir del 6 de setiembre del presente año al precitado señor Julio Córdova Velásquez en el cargo de Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria.
- En ese contexto, se desprende que, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone que el señor Julio Córdova Velásquez, directivo titular de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria continúe como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad bajo dicho cargo.
- Por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica la opinión vertida en su Informe N° 03-2023-MDLM-GAJ de fecha 09 de enero de 2023, sobre la legalidad de la designación de los titulares y suplentes mediante Resolución de Alcaldía en el marco de lo señalado en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, considerando que, al haberse propuesto la continuidad del señor Julio Córdova Velásquez como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina en el cargo titular que ostenta como Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, y considerando que no se encuentra dentro de las restricciones prescritas en el numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 concordante con lo establecido en el numeral 49.2 del artículo 49° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N°014-2023/MDLM modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 040-2023/MDLM, N° 045-2023/MDLM Y N° 051-2023/MDLM, en el extremo del cargo de dicho directivo.
- Asimismo, a través del Memorándum N° 1333-2023-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita que se tome en consideración el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, precisando que se trata de la designación del responsable suplente de las cuentas, que es favorable para los administrados y para la entidad y no lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe, asimismo, menciona que, en el numeral 17.1 del artículo 17° de la referida Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.
- En el presente caso, verifica que concurren los tres (3) supuestos señalados en los párrafos precedentes, por lo que considera viable la emisión del acto administrativo propuesto que, modifica la Resolución de Alcaldía N°014-2023/MDLM modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 040-2023/MDLM, N° 045-2023/MDLM y N° 051-2023/MDLM, en el extremo del cargo de dicho directivo, con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2023.





Que, mediante el Memorando N° 1341-2023-MDLM/GM, de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados antes mencionados, a fin que se efectúe el trámite correspondiente de aprobación por Resolución de Alcaldía;

Que, al respecto, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, siendo que de acuerdo a lo establecido en el apartado v del subliteral a) del numeral 1 del artículo 3, dicho dispositivo es de aplicación a los Gobiernos Locales;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del citado cuerpo normativo, del párrafo precedente, se señala que los responsables de la administración de los Fondos Públicos son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces, tanto en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, debiendo acreditarse su designación ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

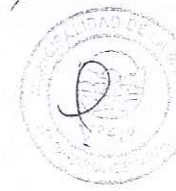
Que, a través de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, de las entidades pública entre ellas los Gobiernos Locales, siendo que respecto a la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, se incluyen disposiciones en el Subcapítulo II, del Capítulo III, del Título I;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, y su última modificatoria, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, vinculado a la materia de la presente Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, entre otros, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quien haga sus veces, precisándose además en sus numerales 1.2 y 1.3 que, opcionalmente, puede designarse hasta dos (02) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no correspondiendo ejercer dicha función los regidores municipales, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los gobiernos locales se realizará mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa, ello en virtud de lo señalado en el literal a) del artículo 2 de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, que cuenta con fe de erratas publicada en fecha 05





de enero de 2019, dispone que en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en su artículo 2, proceden de la siguiente manera: registra la inactivación de los titulares o supientes a ser sustituidos en el Apicativo, ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no, y, conforme a los literales c), d) y e) del numeral 3.2 del artículo 3 en referencia;

Que, siendo el caso que se ha designado a partir del 06 de octubre de 2023, al señor Julio Córdova Velásquez como Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria de la entidad, encontrándose el mismo designado previamente como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad cuando ostentaba el cargo de Gerente de Administración Tributaria, por lo que, en este caso en particular, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 129-2023-MDLM-GAF, de fecha de 04 de octubre de 2023, solicita se modifique la resolución que designa a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de la Molina, proponiendo que, el señor Julio Córdova Velásquez, Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, continúe como responsable suplente para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina, por lo que corresponde, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, proceder a la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos, configurándose en el presente caso los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que la eficacia anticipada es sobre la solicitud de que, el señor Julio Córdova Velásquez, actual Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, continúe como responsable suplente para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina, que es favorable a los administrados, evitando dilaciones innecesarias en el procedimiento de incorporación y baja de registro de firmas de las entidades bancarias, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con la solicitud, y existe a la fecha que se pretende retrotraer el acto, 06 de setiembre de 2023, un hecho justificativo para su adopción, esto es la designación del señor Julio Córdova Velásquez en el cargo de Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2023-MDLM-GM, por lo que es viable disponer la eficacia anticipada del presente acto al 06 de setiembre de 2023;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y su modificatoria, el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva N° 001-2007.EF/77.15, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2023, el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM, de fecha 10 de enero de 2023, modificada a su vez por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDLM de fecha 01 de junio de 2023, por la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MDLM de fecha 27 de junio de 2023 y por la Resolución de Alcaldía N° 051-2023/MDLM de fecha 14 de agosto de 2023, en el extremo de la designación del señor Julio Córdova Velásquez, Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina - Unidad Ejecutora N° 301263, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, quedando redactados los mismos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha (...) y al señor **JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ**, Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como



Municipalidad de La Molina

Responsables Suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, Unidad Ejecutora N° 301263.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina – Unidad Ejecutora N° 301263, vigente a partir de la fecha es como sigue:

(...)

SUPLENTES:

(...)

b) JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ, Gerente de Administración Tributaria."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Tesorería y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDLM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

